



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0003-2024, de fecha 07.02.2024, el OFICIO N° 000944-2023-CG/GRECE de fecha 26.10.2023, el INFORME N° 259-2023-MDQ/OPP de fecha 21.11.2023, INFORME N° 121-2023-MDQ/Q-YEAV de fecha 23.11.2023, INFORME N° 002-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 24.01.2024, INFORME LEGAL N° 0022-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 31.01.2024, sobre aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación de una sociedad Auditoria para los periodos 2023 y 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que, debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo; así mismo, el artículo 41° de la norma glosada señala que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 modificado por la Ley N° 30742 que dispone ahora, que las sociedades de auditoria, para efectos de esta ley son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso publico d méritos, y contratadas por las Contraloría General de la Republica – CGR para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

Que, la norma citada establece que, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencia financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República – CGR para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego. Así también, precisa que las transferencias financieras para las municipalidades se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo de concejo municipal se publica en su página web;

Que, con OFICIO N° 000944-2023-CG/GRECE de fecha 26.10.2023, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita transferencia financiera e información para designar y contratar una sociedad auditora, por los periodos 2023 y 2024.

Que, mediante INFORME N° 259-2023-MDQ/OPP de fecha 21.11.2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga previsión presupuestal, afecto al ejercicio fiscal 2024, por la Retribución Económica por S/ 107,540.00 soles para la Contratación de SOA.

Que, con INFORME N° 002-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 24.01.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, solicita se efectúe la transferencia financiera para la contratación de una sociedad Auditora en atención y cumplimiento al OFICIO N° 000944-2023-CG/GRECE-MDQ de fecha 26.10.2023, presentado por Ángel Esteiman Jauregui Chávez – Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Contraloría General es el ente técnico rector del sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, al respecto la Directiva N° 005-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, en el numeral 7.2 Proceso de designación de Sociedades Auditorías: señala el proceso de designación de SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD (Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad de Auditoría;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

Que, en relación al presente caso, la Contraloría General de República, órgano de control del Estado encargado de controlar la gestión pública, en su OFICIO N° 000944-2023-CG/GRECE-MDQ de fecha 26.10.2023, señala que la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales"; le otorgan facultades para contratar Sociedades de Auditorías que fiscalicen la documentación financiera de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. Para tal efecto, solicita la transferencia financiera que conlleve a la contratación de la Sociedad Auditoría correspondiente;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 modificado por la Ley N° 30742 que dispone ahora, que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por las Contraloría General de la República – CGR para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, con INFORME LEGAL N° 0022-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 31.01.2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad Auditoría, concluye que se estima pertinente la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 107,540.00 soles, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que la Contraloría General de la República designe para auditar a la Municipalidad Distrital de Quiquijana por el periodo 2023 y 2024.

Que conforme a lo prescrito en el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0003-2024, de fecha 07 de febrero del 2024, en la estación Orden del Día se presenta el OFICIO N° 000944-2023-CG/GRECE de fecha 26.10.2023, el mismo que contiene el pedido de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad Auditoría para los periodos 2023 y 2024, el mismo que, habiéndose puesto a consideración del pleno del concejo municipal, este luego de su exposición, debate y deliberación fue aprobado por Unanimidad por el pleno del concejo municipal de Quiquijana.

Por estas consideraciones y en virtud del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con voto unánime de los señores regidores, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0003-2024,

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0013-2024-CM-MDQ/Q

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 107,540.00 (ciento siete mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría que la Contraloría General de la República designe para auditar a la Municipalidad Distrital de Quiquijana por el periodo 2023 y 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación, y demás unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Quiquijana en lo que les corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la unidad de Informática publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Quiquijana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
CGR  
UT  
U. Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Firma]*  
Econ. *San Gonzalo Mozo*  
DNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*